NOTA DNCP/DNC/ Nº 13894/2016 Asunción, 26 de mayo de 2016

Señores
JUNTA MUNICIPAL Y
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Municipalidad de San Estanislao
Teléfono: 0343 420254
Mail: uocmunicipiosbassi@live.com
PRESENTE

Ref.: CD Expediente N° 313122 **"Construcción de obras varias en Campo Santo"** ID 313405 **(Ingresó el 23/05/16)**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Se visualiza una carta de invitación muy desordenada.

2. **En el Anexo 1 en el punto 11, numeral 15 indican** Póliza de seguro 5% y/o (garantía de mantenimiento de oferta o garantía bancaria por el total ofertado. Garantía de mantenimiento se refieren a Declaración jurada de garantía de mantenimiento de oferta?

3. **En el Anexo 1 punto 11, en el numeral 20 se lee textualmente lo siguiente:** *Demostrar poseer experiencia mínima de 6 años en CONSTRUCCION DE OBRAS VARIAS EN CAMPO SANTO(Presentar 5 Contratos como mínimo en calidad de contratista, no se aceptarán otra modalidad de contrato); con recepción final de obras x) cronograma físico financiero de avance de obra.-*
   Por otra parte en Experiencia se lee textualmente lo siguiente: *Demostrar contar con 5 años de experiencia como mínimo en obras solicitada en este llamado (5 contratos)*
   Capacidad Técnica Las empresas deberán tener una experiencia mínima en el rubro de construcciones de por lo menos 5 años, a ser comprobado con la Constancia del RUC emitida por la SET y su actividad comercial deberá estar ligada a construcciones.-
   Recomendamos definir los años de experiencia.

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lindy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

4. **En el Anexo 1 punto 11 numeral 26 se lee textualmente lo siguiente**: *Lista de maquinarias disponibles para la realización de los trabajos mencionados en esta licitación: presentar documento legales que abalen que dichos equipos pertenecen a la empresa o en caso de alquiler presentar contratos donde mencione las maquinarias que estarán disponibles en el lugar de la obra durante dure la ejecución del contrato.-*
   Consultamos a que lista de maquinarias disponibles se refieren?

5. **En el Anexo 1 punto 19 Criterio de Desempate de ofertas se lee textualmente lo siguiente:** *Se dará preferencia a quien presente mayor cantidad de contrato de adjudicación, entidades públicas y/o instituciones privadas en los últimos 3 años (2012, 2013, 2014*
   Consultamos a qué tipo de contratos se refieren?

6. **En el Anexo 3 Forma y Condiciones de pago, recomendamos indicar el plazo de pago de las facturas.**

7. **En el Anexo 3 no se visualiza lo referente al fondo de reparo 5%, y porcentaje de multas** a ser aplicadas en caso de retraso en la ejecución de las obras.

8. **En el Modelo de Contrato no se visualiza lo referente al Fondo de reparo, multas a ser aplicadas. No se visualiza el plazo de pago de las facturas.**

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Lic. Cristina Montanía Cibils
Dpto. de Atención a Municipios

Liney Lucena
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/cmc